

**INSTRUCCIONES RELATIVAS AL DESARROLLO DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE LA PLANTILLA DEL CUERPO DE AUDITORES DE LA SINDICATURA DE CUENTAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL SÍNDICO MAYOR DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2025 (BOPA Nº 235 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2025).**

---

En virtud de la habilitación contenida en la Resolución de 25 de marzo de 2026, del Síndico Mayor de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, y se fija lugar y fecha para el comienzo de las pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas de la plantilla del Cuerpo de Auditores de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, el Tribunal calificador del proceso selectivo, por unanimidad, ha adoptado las siguientes

**INSTRUCCIONES RELATIVAS AL DESARROLLO DEL PRIMER EJERCICIO**

1. El llamamiento de los aspirantes al comienzo de cada una de las dos partes del ejercicio se efectuará de viva voz, por orden alfabético (empezando por la letra "A"), a partir de las 8:45 horas, pudiendo realizarse, en su caso, un segundo llamamiento para acomodar a la totalidad de los aspirantes.
2. Al inicio de cada parte del ejercicio se entregará a los aspirantes dos sobres: uno con una hoja identificativa del aspirante y otro con el enunciado del examen. La hoja identificativa, una vez cumplimentada, deberá guardarse en uno de los sobres, el cual se introducirá cerrado en el que contenga la solución de cada examen.
3. Se garantizará que, en la corrección de los exámenes, no pueda conocerse la identidad de los aspirantes, procediéndose a la apertura de los sobres con las hojas identificativas en la reunión del Tribunal para la asignación de las calificaciones.
4. Se prohíbe incluir, excepto en la hoja identificativa de cada examen (que se custodiará separadamente), cualquier clase de anotación, señal o marca que permita identificar al aspirante. El incumplimiento de esta norma será causa de exclusión para la calificación del ejercicio.

5. En las aulas donde se desarrolle el ejercicio se facilitará la información sobre el tiempo empleado o el restante de cada parte del ejercicio.
6. Los dispositivos electrónicos deberán depositarse antes de la entrada en las aulas, no pudiendo retirarse los mismos hasta la salida del examen, previa presentación del correspondiente documento identificativo personal.
7. Se permite la utilización, en el desarrollo de las dos partes del ejercicio, de calculadoras no programables, tomando como referencia para su admisibilidad la relación publicada en la dirección web: <https://evau.info/calculadoras-permitidas-en-selectividad-asturias/>
8. Para realizar la primera parte del ejercicio podrá utilizarse, en formato papel y sin anotaciones, la normativa mencionada en la convocatoria, incluidas las Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
9. Para las salidas autorizadas del aula, los aspirantes estarán acompañados de un miembro del tribunal calificador o del personal de apoyo.
10. Antes de la finalización del tiempo máximo de desarrollo de cada parte del ejercicio, los aspirantes podrán abandonar definitivamente el aula, nunca antes de 45 minutos desde el comienzo del ejercicio, debiendo entregar al tribunal calificador, al menos, el enunciado del examen.